

## REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPI

TAL DE LA COMPAÑIA ALQUIMIA MARINA S.

A. ALMARSA-----

(Capital: S/. 4'500.000,00)-----



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Pro

vincia del Guayas, República del Ecuador, veintisiete de Oc

tubre de mil novecientos ochenta y seis, ante mí, Aboga

do MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Can

tón, comparece el señor Peder Jacobson Connor, casado,

Ejecutivo, en su calidad de Gerente General de ALQUIMIA MARI

NA S.A. ALMARSA; el compareciente ecuatoriano, mayor de edad,

domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar,

a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y re-

sultado de esta Escritura, a la que proceden como ya queda in

dicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento -

me presentaron una Minuta, del tenor siguiente:- MINUTA: "SE

ñOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su car-

go, sírvase autorizar una en la cual conste la REFORMA DE ES

TATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL que se contiene en las siguien-

tes cláusulas :- CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE: Otorga la

presente escritura el señor Peder Jacobson Connor a nombre y

en representación de ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA en su cali

de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta

General Extraordinaria de Accionistas en sesión del dieciseis

de julio de mil novecientos ochenta y seis.- CLAUSULA SEGUN-

DA: ANTECEDENTES.- A) ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA se consti

tuyó con un capital de QUINIENTOS MIL SUCRES de conformidad

con la escritura pública autorizada en la ciudad de Guayaquil.

NOTARIA  
VIGÉSIMA PRIMERADEL CANTON  
GUAYAQUILAb. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 el día primero de septiembre de mil novecientos ochenta  
2 y tres por el Notario del cantón Guayaquil Doctor Ovidio  
3 Correa Bustamante e inscrita en el Registro Mercantil del  
4 mismo cantón, el día siete de diciembre de mil novecien  
5 tos ochenta y tres.- B) La Junta General Extraordinaria de  
6 Accionistas del dieciseis de julio de mil novecientos o-  
7 chenta y seis, resolvió aumentar el capital social de la  
8 compañía ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA en la suma de CUA-  
9 TRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES y reformar sus estatu  
10 tos sociales. Se facultó expresamente a su Gerente General  
11 señor Peder Jacobson Connor para que otorgue la escritura  
12 pública en virtud de la cual el capital social queda ele-  
13 vado a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES.- CLAUSULA TER  
14 CERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con es-  
15 tos antecedentes, Yo PEDER JACOBSON CONNOR a nombre y en  
16 representación de ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA en mi cali  
17 dad de Gerente General declaro aumentado el capital social  
18 y reformado los estatutos en los términos que se contiene  
19 en el Acta acompañada. El capital social queda aumentado  
20 en la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES divi-  
21 dido en cuatro mil quinientas nuevas acciones ordinarias  
22 y nominativas de un mil sucre cada una, las mismas que  
23 han sido suscritas y pagadas cada una en un Cien por cien  
24 to.- Todo el aumento de capital se ha pagado mediante la  
25 capitalización del superávit por revalorización del acti-  
26 vo fijo en la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SU-  
27 CRES.- El capital social ha sido suscrito y pagado en la  
28 siguiente forma: UNO) El señor PEDER JACOBSON CONNOR de

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA  
  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1       nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Gu-  
 2       ayaquil, de profesión Ejecutivo, mayor de edad y de estado ci-  
 3       vil casado, ha suscrito Cuatro mil Cuatrocienas sesenta y -  
 4       cuatro acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre ca-  
 5       da una, y ha pagado la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS  
 6       SESENTA Y CUATRO MIL SUCRES que corresponde al Cien por cien  
 7       to de cada una de las acciones suscritas.- DOS) El señor Pe-  
 8       der Jacobson Connor en su calidad de Gerente General y repre-  
 9       sentante legal de la compañía SOMICOSA S.A., de nacionalidad  
 10      ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, ha sus-  
 11      crito nueve acciones ordinarias y nominativas de un mil su-  
 12      cres cada una, y ha pagado la suma de NUEVE MIL SUCRES, que  
 13      corresponden al cien por ciento de cada una de las acciones  
 14      que ha suscrito.- TRES) El señor PEDER JACOBSON CONNOR en su  
 15      calidad de Gerente General y representante legal de la compa-  
 16      ñía ORO ACUATICO S.A. OROCUATICO, de nacionalidad ecuatoria-  
 17      na, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, ha suscrito nue-  
 18      ve acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada -  
 19      una, y ha pagado la suma de NUEVE MIL SUCRES, que correspon-  
 20      den al cien por ciento de cada una de las acciones que ha sus-  
 21      crito.- CUATRO) El señor Peder Jacobson Connor en su calidad  
 22      de Gerente General y representante legal de la compañía CO-  
 23      LAS DE ORO S.A. COLORO, de nacionalidad ecuatoriana, con do-  
 24      micio en la ciudad de Guayaquil, ha suscrito nueve accio-  
 25      nes ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una, y ha  
 26      pagado la suma de NUEVE MIL SUCRES, que corresponden al Cien  
 27      por ciento de cada una de las acciones que ha suscrito.-CIN-  
 28      CO) El señor Peder Jacobson Connor en su calidad de Gerente

NOTARIA

20

21

22

23

24

25

26

27

28

1 General y representante legal de la compañía DELICIAS DEL  
2 MAR DELIMAR S.A., de nacionalidad ecuatoriana, con domici  
3 lio en la ciudad de Guayaquil, ha suscrito nueve acciones  
4 ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una, y ha  
5 pagado la suma de NUEVE MIL SUCRES, que corresponden al  
6 cien por ciento de cada una de las acciones que ha suscri  
7 to.- La reforma de los estatutos aprobada por la Junta Ge  
8 neral, cuya acta se acompaña es la siguiente:- "ARTICULO  
9 QUINTO.- El capital social de la compañía es de CINCO MI  
10 LLONES DE SUCRES dividido en cinco mil acciones ordinarias  
11 y nominativas de un mil sucre cada una, numeradas de la  
12 cero cero uno a la cinco mil inclusive, Se podrá emitir  
13 títulos por una o varias acciones a petición de los accio  
14 nistas.- CLAUSULA CUARTA: CONCLUSION: Todo el aumento de  
15 capital y reforma de estatutos se ha hecho de conformidad  
16 y en los términos del Acta de la sesión de Junta General  
17 Extraordinaria de Accionistas del dieciseis de Julio de  
18 mil novecientos ochenta y seis, que se incorpora y forma  
19 parte de esta escritura. También se agrega como documento  
20 habilitante el nombramiento de Gerente General de ALQUIMA  
21 MARINA S.A. ALMARSA.- Agregue usted señor Notario las de  
22 más cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamien  
23 to de esta escritura.- f.- Ilegible.- Alfredo Ledesma Gi  
24 natta.- Abogado.- Registro número mil sesenta y tres.-  
25 Guayaquil".- Hasta aquí la Minuta.- Es copia .- En con  
26 secuencia los otorgantes se afirman en el contenido de  
27 la Presinserta Minuta, la misma que queda elevada a Escri  
28 tura Pública, para que surtan todos sus efectos legales.-

000 4

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE  
ALQUIMIA MARINA S.A. ALIARSA

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los 16 días del mes de julio de 1986, a las 18:00 horas, en el local social de la Compañía, ubicado en las calles Ecyacá y Clemente Ballén, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, con el objeto de conocer y resolver sobre el aumento de capital y reforma de los estatutos sociales.

El señor Secretario procedió a tomar la lista de los asistentes constatándose la presencia de:

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>ACCIONES</u>	<u>VALOR NOMINAL</u>
SR.PEDER JACOBSON CONNOR	496	S/.496.000,cc
SOMICOSA S.A.	1	" 1.000,cc
ORO ACUATICO S.A. OROCUATICO	1	" 1.000,cc
COLAS DE ORO S.A. COLORO	1	" 1.000,cc
DELICIAS DEL MAR DELIMAR S.A.	<u>1</u>	" <u>1.000,cc</u>
	<u>500</u>	<u>S/. 500.000,cc</u>

Se deja constancia que las antes referidas Compañías estuvieron representadas por el Gerente General de cada una de ellas, que es el señor Peder Jacobson Connor, conforme se acredita en los nombramientos que forman parte del expediente al igual que la convocatoria al Comisario.

El señor Secretario manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital social de la Compañía. Los asistentes, en forma unánime expresan su conformidad con la celebración de la Junta General. De acuerdo a lo establecido en el artículo No. 280 de la Ley de Compañías, se declara instalada la sesión <sup>Ad-Hoc</sup> presidida y actuando de Secretario en su orden respectivo ante los señores: G.i.n. o g. L u z i B o h l e y Peder Jacobson Connor.

El señor Secretario tomó la palabra y expresó que era necesario aumentar el capital social de la Compañía, por lo que presenta un proyecto al respecto. La Junta General luego de deliberar resolvió por unanimidad de votos:

- 1) Aumentar el capital social de la Compañía en la suma de S/. 4'500.000,cc sucre que estarán divididos en 4.500 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una de -

...

ellas. Los títulos de acciones podrán contener una o varias acciones.

- 2) Aprobar que las 4.500 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una se paguen en un 100% cada una de ellas. Este pago deberá efectuarse mediante capitalización de la suma de Cuatro - Millones quinientos mil sucre del superávit de la revalorización del activo fijo.
- 3) Disponer que los S/.4'500.000,oo sucre que sean capitalizados por los Accionistas sean acreditados en una cuenta transitoria denominada "APORTE DE ACCIONISTAS PARA AUMENTO DE CAPITAL". Luego de ser aprobada por la Superintendencia de Compañías la escritura pública de aumento de capital e inscrita en el Registro Mercantil, los valores antes mencionados se transferían a la cuenta "CAPITAL SOCIAL".
- 4) Las 4.500 acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucre cada una son suscritas y pagadas en la siguiente forma:
  - a) El SEÑOR PEDER JACOBSON CONNOR, ha suscrito 4.464 acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucre cada una, y ha pagado la suma de S/.4'464.000,oo sucre que corresponden al 100% de cada una de las acciones suscritas.
  - b) La compañía SOMICOSA S.A., debidamente representada por el Señor Peder Jacobson Connor, en su calidad de Gerente General de la misma ha suscrito 9 acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucre cada una y ha pagado la suma de S/.9.000,oo sucre que corresponden al 100% de cada una de las acciones suscritas.
  - c) La compañía ORO ACUATICO S.A. OROCUCATICO, debidamente representada por el Señor Peder Jacobson Connor, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la misma, ha suscrito 9 acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucre cada una y ha pagado la suma de S/.9.000,oo sucre que corresponden al 100% de cada una de las acciones suscritas.
  - d) La compañía DELICIAS DEL MAR DELIMAR S.A., debidamente representada por el Señor Peder Jacobson Connor, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la misma, ha suscrito 9 acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucre cada una y ha pagado la suma de S/.9.000,oo sucre que corresponden al 100% de cada una de las acciones suscritas.
  - e) La compañía COLAS DE ORO S.A. COLORO, debidamente representada por el Señor Peder Jacobson Connor, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la misma, ha suscrito 9 acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucre cada una y ha pagado la suma de S/.9.000,oo sucre que corresponden al 100% de cada una de las acciones suscritas.

5) Que se reformen los estatutos sociales de la Compañía, en los siguientes términos:

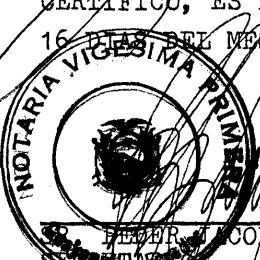
El Artículo Quinto dirá: "ARTICULO QUINTO: El capital social de la Compañía es de S/. 5'000.000,00 dividido en 5.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una, numeradas de la 001 a la 5.000 inclusive. Se podrá emitir títulos por una o varias acciones a petición de los accionistas".

Se autoriza expresamente al Gerente General de la Compañía, - para que suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, y para que realice todos los actos y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de dicha escritura.

No habiendo otro asunto que tratar, se concedió un receso para la elaboración de esta Acta. Reinstalada la sesión, se le dio lectura a la misma en alta voz, aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben.

FIRMADO: SR. PEDER JACOBSON CONNOR.- FIRMADO: POR SOMICOSA S.A.-  
 SR. PEDER JACOBSON CONNOR.- GERENTE GENERAL.- FIRMADO: POR ORO -  
 ACUATICO S.A. OROCUATICO.- SR. PEDER JACOBSON CONNOR.- GERENTE -  
 GENERAL.- FIRMADO: POR COLAS DE ORO S.A. COLORO.- SR. PEDER --  
 JACOBSON CONNOR.- GERENTE GENERAL.- FIRMADO: POR DELICIAS DEL MAR  
 DELIMAR S.A.- SR. PEDER JACOBSON CONNOR.- GERENTE GENERAL.- FIRMA  
 DO: SR. G. I. N. O. LUZI BÖHLER.- PRESIDENTE DE LA JUNTA.- FIR  
 MADO: SR. PEDER JACOBSON CONNOR.- SECRETARIO DE LA JUNTA.

CERTIFICADO, ES FIEL COPIA IGUAL A SU ORIGINAL.- GUAYAQUIL, A LOS -  
 16 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 1986.



SR. PEDER JACOBSON CONNOR.  
 SECRETARIO.

X

600 6

Guayaquil, mayo 27 de 1985.

Señor Don  
Pedro Jacobsen Connor  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de notificarle que la Junta General de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el día de hoy resolvió por unanimidad de votos elegirlo GERENTE GENERAL de la compañía para un período de DOS AÑOS. En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA se constituyó mediante escritura pública que autorizó el notario del cantón Guayaquil Dr. Ovidio Correa Bustamante el día 10. de septiembre de 1983, habiéndose inscrito dicha escritura en el registro mercantil el día 7 de diciembre de 1983.

Atentamente,

Sra. Sandra Smith de Jacobson.  
PRESIDENTE

Yo, acepto el nombramiento en la ciudad de Guayaquil, a los 27 días -  
del mes de mayo de 1985.

Sr. Pedro Jacobsen Connor.

Que-

T I F I C O s que con fecha de hoy, queda inscrito en el Haciendo  
de folios 23.720 a 23.729, Número 3.410 del Registro Mercantil y anota-  
do bajo el número 7.000 del Repertorio.- Guayaquil, julio nueve de mil  
novecientos ochenta y cinco - El Registrador Mercantil

Hector MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del CANTÓN Guayaquil.



Esta foja corresponde a la escritura de aumento de capital  
de Alquimia Marina S.A. Almara

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

Queda agregado a este Registro, todos los documentos de Ley.-

Leída esta Escritura, de principio a fin, por mí el Notario  
en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas -  
sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto.  
conmigo el Notario. Doy fe.-

PETER JACOBSON CONNOR

Céd. U. No. A02440240

Céd. Trib. No. 02044

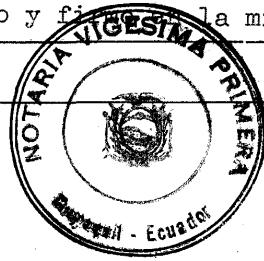
Cer. de Vot. No. 019-340

ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARA

R.U.C.No. 0990668876001

MARCOS DIAZ CASQUETE  
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA,  
que sello y firme en la misma fecha de su otorgamiento.-



Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo, de la Resolución No. 86-2-1-1-10557, dictada por el Intendente de Compañías, el 5 de Diciembre de 1.986, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA ALQUIMIA MARINA S. A. ALMARSA, otorgada por ante mí, el 27 de Octubre de 1.986.- Guayaquil, veintiocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 86-2-1-1-10557, dictada el 5 de Diciembre de 1.986, por el Sr. Intendente de Compañías, he inscrito esta escritura pública, - la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada "ALQUIMIA MARINA S. A. ALMARSA", de fojas 616 a 627, número 52 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 355 del Registro .- Guayaquil, doce de Enero de mil novecientos ochenta i siete .- El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975 , por el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, doce de Enero de mil novecientos ochenta i siete .- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CER

TIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública  
1 a fojas 20.329 y 20.351 del Registro Mercantil, Libro de Indus-  
2 triales de 1.983, al margen de las inscripciones respectivas.- Gu  
3 yaquil, doce de Enero de mil novecientos ochenta y siete.- El Re-  
gistrador Mercantil.-



AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYAQUIL.**

Valor pagado por este trámite:

\$1. CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS 00/00. -

DOY FE, que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz,  
de fecha primero de septiembre de mil novecientos ochenta y tres,  
la Resolución N° 86-2-1-1-10557 de la Intendencia de Compañías de  
fecha cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. Resuel  
ve, aprobar: a) el aumento de capital de "ALQUIMIA MARINA S.A.  
ALMARSA" por CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en  
cuatro mil quinientas acciones de un mil sures cada una; y, b) la  
reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.  
Guayaquil, diecinueve de Enero de mil novecientos ochenta y siete.

Dr. OVIDIO CORREA BUSTAMANTE  
Notario Décimo del Cantón

